



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2016-MPH/GDT**

Ayacucho, **21 ABR. 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 007121, del 01 Abril del 2014, por el cual don Alfredo VILCA PALOMINO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "Barrios Altos", Mz "X", Lt-16, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 155.54 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 073-2016-MPH-32-36/RFM, del 05-04-16.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "Barrios Altos", Mz "X", Lote 16, con una extensión superficial de 155.54 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

**LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**LOTE 12 (MATRIZ):** Graciano MISARAYMI CONDORI y Cecilia LIZANA SULCACONDOR:

- Por el Frente: con el pasaje s/n, con un tramo de ----- 5.30 ml.
- Por la Derecha entrando: con los Lotes 16A (Resultante) y 17, con tres tramos de 9.60, 5.20 y 9.05 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 15A y 15, con un tramo de-- 19.10 ml.
- Por el Fondo: con el Lotes 1 (Comercio), con un tramo de ----- 11.00 ml.

AREA : 155.54 m2.

PERIMETRO : 59.25 ml.

**DE LA SUB DIVISION:**

**LOTE 16B (Resultante):** Alfredo VILCA PALOMINO y Antonieta ARANGO MEDINA:

- Por el Frente: con el pasaje s/n, con un tramo de ----- 4.20 ml.
- Por la Derecha entrando: con la servidumbre de paso, con un tramo de 9.05 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 15A y 15, con un tramo de--- 9.05 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 16 (Remanente), con un tramo de ----- 4.43 ml.

AREA : 39.00 m2.

PERIMETRO: 26.73 ml.

**LOTE 16 (Remanente):** Graciano MISARAYMI CONDORI y Cecilia LIZANA SULCACONDOR

- Por el Frente: con el pasaje s/n, con un tramo de ----- 1.10 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 16A (Resultante) y 17, con tres tramos de 9.05, 5.20 y 9.60 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 16B (Resultante) y Lote 15, con tres tramos de 9.05, 4.43 y 10.05 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 1 (comercio), con un tramo de ----- 11.00 ml.

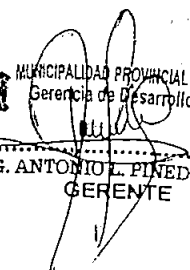
AREA : 116.54 m2.

PERIMETRO: 59.48 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
.....  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 21 ABR, 2016

Oficio Circ. N° 1200-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia  
del original de: R6-203-2016-MPH/EDT  
de fecha: 21 ABR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

22 ABR 2016

Hora: Folios:  
Firma: N° Reg: